

ANEXO I

Guía-protocolo de acción

Propósito: Informar el procedimiento que se debe cumplir en caso de urgencias o emergencias médicas ocurridas dentro de las instalaciones de la Facultad de Derecho UNC.

Alcance: Este procedimiento se aplica a todo el personal de la Facultad, alumnos, docentes, personal nodocente, autoridades y/o visitas, y abarca desde que se produce el evento hasta que es atendido y/o derivado a centro asistencial.

Materiales: La Facultad cuenta:

- Cartelería del servicio de emergencia vigente (actualmente ECCO 0810-888-3226)
- Botiquín, desfibrilador, camilla rígida
- La guardia de seguridad deberá contar con los teléfonos útiles incluidos el de servicios de emergencia y ART.

Alertas: Ante cualquier accidente, situación de enfermedad, riesgo de aparición súbita, episodios de padecimiento psíquico (angustia, ansiedad, etc.), o cualquier otro acontecimiento donde pueda existir riesgo en la vida o en la salud psicofísica de una persona, se debe activar cuanto antes el Sistema de Emergencia.

Activación del sistema de emergencia:

Ante una situación de emergencia, urgencia o consulta:

1. La primera persona (socorrista) -alumno, docente, nodocente, guardia o autoridad- que tome contacto con la persona en estado de emergencia, deberá llevar tranquilidad al paciente, en primer momento **no mover ni medicar al paciente.**
2. El socorrista deberá hacer la valoración primaria del estado de emergencia
 - **Emergencia:** Situación de riesgo de vida real, que requiere asistencia médica en forma inminente, ej. Pérdida de conocimiento, ausencia de respiración

- **Urgencia:** Situación de riesgo de vida potencial, que requiere atención médica a la brevedad, ej. Traumatismo, heridas cortantes
 - **Consulta:** Situación que, a priori, no presenta riesgo de vida, ej. Traumatismo leve, o crisis nerviosa
3. En caso de ser necesario deberá llamar o pedir a la persona cercana en el lugar llamar al servicio de emergencia, en caso de que ninguna persona posea el número de teléfono, dar urgente aviso a la guardia o nodocente más cercano.
 4. Realizada la valoración primaria:
 1. En caso de ser posible (sin riesgo a la integridad psicofísica) se trasladará al paciente a un lugar tranquilo, a la espera del servicio de emergencia.
 2. De no ser posible, y dentro de los conocimientos del socorrista, brindar las primeras atenciones de ser necesario iniciar maniobras de RCP.
 5. Relevar datos personales de contacto propio y/o de algún referente cercano a quien se pueda avisar.
 6. Una vez que llegue el servicio de emergencia dejarlo actuar despejando las áreas más cercanas para su accesibilidad.

Trámite final: Concluida la situación de emergencia se deberá labrar un acta la que deberá ser firmada entre las personas que intervinieron y refrendada por una autoridad o personal docente de mayor jerarquía presente en la facultad.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.